REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA No. 005 DE 2023

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS CAPS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E DECLARADOS FALLIDOS DE LOS PROCESOS ISI 011 – ISI 014 Y CD 004 DE 2022"

Bogotá D.C. JUNIO 2023

I. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente documento de proyecto de reglas de participación:

- Leer cuidadosamente el presente documento de reglas de participación y todos los documentos que expida la Entidad como respuestas a observaciones y adendas antes de elaborar la propuesta.

- Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9de la Ley 80 de1993, Constitución Política 1.991. Ley 1474 de 2011, etc., ni tener conflictos de interés.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las reglas de participación, en los anexos y en la ley.

- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el documento de reglas de participación, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo,es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados, pues la presentación de la propuesta indica que el proponente está enterado a satisfacción en cuantoal alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellaquela requiera.

- Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito porel competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP.

- Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

II. GLOSARIO

Para la adecuada interpretación de este documento de reglas de participación, tendrán el significadoque se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términosque no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentidos naturales y obvios, de conformidad consu uso general.

Adenda: Documento expedido con el propósito de modificar, aclarar o precisar los términos del Documento de reglas de participación, sus Anexos o Formatos y en general los documentos de la selección abreviada que formen parte del mismo.

Anexos: Documentos que hacen parte del Documento de reglas de participación que contiene información relevante para la presentación de las propuestas y/o para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Apertura de Proceso: Momento a partir del cual los proponentes pueden presentar su propuesta.

Bienes nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Cierre del Proceso: Último día y hora que tienen los proponentes para presentar propuesta.

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Es el documento de gestión financiera y presupuestal expedido por las Subredes Integradas de Prestación de Servicios de Salud del DistritoCapital que permite dar certeza sobre la existencia de la apropiación disponible y libre de afectaciónpara poder asumir un compromiso.

Clasificador de bienes y servicios: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia compra eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio delDecreto- Ley No. 4170 de 2011.

Comité de Evaluación o Comité Evaluador: Comité compuesto por un número impar de personas nombradas por la EGAT que efectuará la verificación a las propuestas de los proponentes de los factores habilitantes estipulados.

Día Corriente o Día Calendario o Día: Cualquier día del calendario sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no.

Día Hábil: Cualquier día comprendido entre lunes y viernes excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia o aquellos en que EGAT no preste atención al público.

Formato: Proformas que deberán diligenciar los proponentes con el fin de cumplir con algunos

de los requisitos habilitantes exigidos en el Documento de reglas de participación.

Garantía de Seriedad de la propuesta o Garantía: Póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria otorgada por un banco debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampara a la Subred como beneficiaria y requirente del servicio a contratar, el cumplimiento tanto de la propuesta en sus aspectos técnicos, legales y financieros, comoen la postura que realice el proponente y cuya propuesta haya sido calificada como hábil.

Plan anual de adquisiciones: De acuerdo con el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley Anualde presupuesto, hace referencia al plan general de compras. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos señalados en Colombia Compra Eficiente.

Pesos Colombianos, Pesos o símbolo "$": Moneda de curso legal en la República de Colombia.

Plazo para la Presentación de la propuesta: Tiempo que transcurre desde el momento en que losproponentes pueden presentar su propuesta hasta el cierre del proceso.

Proponente: Persona natural o jurídica que en forma individual o colectiva presenta una propuesta en las condiciones y plazos establecidos en el Documento de reglas de participación, con el fin de resultar adjudicatario del contrato.

Proponente Habilitado: proponente cuya propuesta cumplió con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y financieros exigidos en el Documento de reglas de participación.

Propuesta: Acto jurídico unilateral, incondicional e irrevocable presentado por un proponente a travésde la cual acredita los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el Documento de reglas de participación y formula una propuesta económica.

Propuesta Hábil: propuesta que a juicio del Comité de Verificación ha cumplido con los requerimientos legales, técnicos y financieros mínimos exigidos en el Documento de reglas de participación.

Propuesta Económica: Valor en pesos que contiene la propuesta económica realizada por el proponente en el proceso de selección. En el presente proceso la propuesta económica no podrá sobrepasar el promedio que arrojó el respectivo estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta

Recomendación de Adjudicación y/o declaratoria de fallida: Acto administrativo expedido por EGAT a través del cual se recomienda fruto del proceso de selección objetiva a las Subredes adjudicar o declarar fallido el presente proceso de selección.

Riesgo: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de losobjetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Servicios nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Convocatoria Abierta: Modalidad de contratación para bienes, obras y/o servicios que por la naturaleza y complejidad del objeto contractual se requieran para satisfacer las necesidades de nuestros clientes. Esta modalidad de contratación hace parte del manual actualizado de la entidad.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CRONOGRAMA DEFINITIVO DEL PROCESO

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Fecha Prevista de Publicación de Reglas de Participación Definitiva	09 de junio de2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
2	Plazo para presentar observaciones alas Reglas de Participación Pública Definitivas	20 de junio mayo de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
3	Publicación de respuestas a las observaciones a las Reglas de Participación Pública Definitiva	22 de junio de2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
4	Plazo máximo para expedir adendas	23 de junio de2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
5	Cierre del proceso de selección y plazo máximo para presentación de ofertas.	29 de junio de 2023 **Hora: 10:00 A.M.**	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
6	Verificación de requisitos habilitantes y calificación de las ofertas	Hasta el 05 de julio de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
7	Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	6 de julio de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
8	Traslado para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 11 de julio de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
9	Publicación de respuestasa las observaciones del informe de evaluación definitivo.	14 de julio de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
10	Publicación de la Recomendación de Acta de Selección o Declaratoria de Proceso Fallido	17 de julio de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

1.1 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y proyeccionesque sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente

contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de lafacultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidado integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad.

Se resalta que ni EGAT ni LA SUBRED SUR OCCIDENTE, están obligadas a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso de negociación conjunta y selección para llevar a cabo la contratación.

1.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La EGAT, convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y demás. normascomplementarias, para realizar control social al presente proceso de contratación.

Las denuncias o situaciones a partir de la cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normaldesarrollo del proceso contractual, podrán, ser; enviadas a la, Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39 - 91. o, por mensaje público en la Plataforma Secop II.

1.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso, Personas Naturales y Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, bien sea de manera individual o proponentes plurales (Consorcio, Unión Temporal), cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, permitan desarrollar el objeto a contratar y que cumplan con los requisitos exigidos en las reglas de participación.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no

podrán presentarse, además, de manera individual, siendo esta una causal de rechazo.

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentarse el documento que acredite la inscripción de lapersonería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamenteconsularizados en la forma en que lo establece el artículo 480 de Código de Comercio, **así mismo**

se aclara que el citado proponente deberá contar con la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado parapresentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

1.4 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

LA EGAT realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan enel desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II.

Las comunicaciones, solicitudes y observaciones referentes al presente proceso de contratación efectuadas **por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad**, conexcepción de lo establecido en **la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. La EGAT no se responsabiliza por correspondencia enviada por otro medioal mencionado anteriormente.

1.5 INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se dará completa aplicación a lo establecido en el **"PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"** expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para los casos establecidos en los que haya indisponibilidad y se requiera él envió de observaciones,documentos, información oferta, entre otros, el correo electrónico habilitado para todos los efectos será jurídica2@egat.com.co

NOTA: Si la indisponibilidad genera imposibilidad de subir la oferta, y se dan los supuestos antes establecidos, el proponente interesado enviará al correo electrónico jurídica2@egat.com.co lapropuesta con los documentos separados individualmente.

1.6 IDIOMA DE OFERTA

La oferta que prepare el proponente, así como todos los documentos relativos a ella que intercambienel proponente y la EGAT, deberán redactarse en idioma español.

En el evento de allegar documentación en un idioma distinto al español, el oferente deberá aportar dicho documento en su idioma original, junto con la traducción oficial al castellano. Para el caso de documentos especializados como especificaciones o fichas técnicas, los mismos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

1.7 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el exterior, consularizados o apostillados deberán estar conforme conel articulo 7 y 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, así
mismo deberá cumplirse la Resolución 10547 de 2018, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.8 CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimende los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “(…) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.9 APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con loprevisto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeralanterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la

autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surta ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducciónestе idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de paísesNO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012.

1.10 MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará la oferta inicial de precio en el formulario previsto en el SECOP II, en pesoscolombianos.

1.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

No se divulgará a los proponentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con elproceso de negociación conjunta hasta tanto sea publicado el mismo en el SECOP II, salvo por solicitud de los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas registradas y autoridades competentes.

Los oferentes deberán indicar en su propuesta si existen documentos con carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.12 PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus ofrecimientosdeben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de lapropuesta, esto es, Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentaciónde la oferta.

1.13 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar su propuesta siempre y cuando ello se haga conanterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de la presente contratación.

Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta, es decir, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso los proponentes NO podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, la EGAT podrá a su discreción solicitar a cualquier proponente aclaración sobre su oferta. La solicitud de aclaración efectuada por la EGAT y la respuesta por parte del oferente se realizarán a través de la plataforma SECOP II. No se permitirán cambios referentes a la oferta de precio.

Las aclaraciones deberán ser resueltas por el oferente dentro del término que la Entidad solicite so pena del rechazo de su oferta.

1.14 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado conla firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuentael documento por la EGAT, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.” (Esto en el evento de existir algún documento digitalizado con esta característica).

SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA EGAT LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO A TRAVÉS DE LAPLATAFORMA DEL SECOP II.

Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta enla Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portalde Colombia Compra Eficiente.

1.15 PROPUESTAS TOTALES O PARCIALES

La Entidad para el presente proceso de selección, admitirá ofertas por lote de conformidad al anexo técnico.

No se aceptarán ofertas que no contemplen la totalidad de los items previsto en el lote y las cantidades de bienes requeridos y previstos para cada uno. Es decir, los proponentes deberán ofertar los ítems y las cantidades señaladas que requiere LA SUBRED SUR OCCIDENTE.

El proponente debe establecer en su oferta económica el valor unitario de cada ITEM de conforma el lote así como el valor total del mismo. teniendo en cuenta todos los costos y gastos a los cuales se incurran para eldebido cumplimiento del objeto para el presente proceso de selección. Cabe aclarar, que el valor decada ITEM no deberá supera el precio techo estableció por la EGAT, asimismo, la suma de estos no podrá superar el valor TOTAL del LOTE ofertado.

1.16 OFERTA INICIAL DE PRECIO.

El proponente presentará su oferta Inicial de precio utilizando el formulario electrónico previsto en elSECOP II para cada LOTE

El precio cotizado **POR LOTE** en el formulario de oferta inicial de precios deberá corresponder a los con condiciones técnicas uniformes, objeto de la Convocatoria Abierta de conformidad con el anexo técnico (anexo 1).

1.17 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fechade apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. No se admiten ofertasenviadas por correo electrónico, en físico o presentadas en lugar diferente al señalado en las presentes Reglas de participación y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del **SECOP II** para proveedores. Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal **SECOP II** y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, así como, conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todaslas respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio y/o uniónteмporal), el proponente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponenteplural.

En caso de presentarse indisponibilidad de **la plataforma SECOP II**, en cualquiera de las etapas delproceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es jurídica2@egat.com.co

1.18 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el

cronograma.Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en la Plataforma de

SECOP II.

En el evento de presentarse indisponibilidad de **la plataforma SECOP II**, en cualquiera de las etapasdel proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es jurídica2@egat.com.co

1.19 COMITÉ EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se conformará un comité evaluador y verificador, el cual será responsable de verificar la totalidad delas propuestas presentadas con sujeción a lo establecido en este documento y dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, a la capacidad financiera, de organización y de experiencia.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

De considerarlo indispensable y necesario el comité evaluador se reserva el derecho a solicitar
información o documentos adicionales para verificar la veracidad de la información suministrada porlos proponentes. El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las propuestas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

1.20 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o podrán aclarary explicar lo que se estime indispensable para buscar la claridad a los aspectos dudosos que surtan durante la evaluación de las propuestas.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia,no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos.

Por lo anterior, la Entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos de acuerdo a la ley y al plazo establecido en el cronograma del proceso para tales efectos. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar omodificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al

cierre del presente proceso.

1.21 DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOSOFRECIDOS CON LA DESCRIPCIÓN DE LA ANEXO TÉCNICO.

Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y/o servicios ofrecidos de acuerdo al Anexo Técnico, los proponentes deberán proporcionar la evidencia que se requiera por la Entidad en dicho documento so pena de incumplimiento del contrato.

El anexo técnico (anexo 1) de los bienes incluidos en las reglas de participación corresponde al aprobado por LA SUBRED SUR OCCIDENTE, en ese sentidolos proponentes no pueden ofrecer características y/o especificaciones diferentes.

1.22 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta.
b. Soporte documental, con el que se pretende evidenciar que el proponente cumple con losrequisitos habilitantes exigidos en las reglas de participación.
c. Oferta económica y anexo técnico.
d. Certificación y/o formato SARLAFT Persona Natural y Persona Jurídica de acuerdo al caso.
e. Cualquier otro documento o formato requerido en las reglas de participación.

1.23 FORMATOS

Los formatos o formularios (cualquiera que sea su denominación) que contienen las condiciones a presentar en el presente proceso se publican en formato Excel, Word ó PDF y debe entenderse que todos y cada uno de ellos hacen parte integral de las reglas de participación, por lo cual se requiere que cada uno de ellos sea debidamente diligenciado yentregado con la oferta.

1.24 ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS

La EGAT se reserva el derecho de expedir adendas a las reglas de participación de la convocatoria abierta, los cuales adicionarán o aclararán las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en la **plataformaSECOP I**

Todas las adendas que publique la EGAT pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El estudio previo, las reglas de participación ylas adendas deben ser interpretados integralmente y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

1.25 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección se rige por los principios de la Constitución Política, Decretos

Reglamentarios, Resolución 5185 de 2013 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, normatividad aplicable relacionada y por el Manual de Contratación de la EGAT.

1.26 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los Estatutos de Contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, debido proceso, pluralidad de oferentes, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en las reglas de participación.

CAPÍTULO II

NECESIDAD Y CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Se remite a lo indicado en los estudios de previos del presente proceso.

2.2 OBJETO.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS CAPS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E DECLARADOS FALLIDOS DE LOS PROCESOS ISI 011 – ISI 014 Y CD 004 DE 2022”

2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la adquisición del equipo biomédico, mobiliario y demás elementos requeridos para la dotación y puesta en funcionamiento de los CAPS Villa Javier, Tintal y Mexicana y la UMHES Tintal, destinados para los diferentes servicios tales como medicina general, odontología, radiología, locación dispuesta a público, entre otros.

Nota. Los equipos deberán ser entregados en condiciones de calidad, conforme a los criterios, condiciones técnicas y la normatividad vigente en el país establecidas en los estudios previos, reglas de participación de la Convocatoria Abierta junto con sus anexos, según las cantidades definidas.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOSJURÍDICOS

El presente proceso de selección de Convocatoria Abierta se rige por los principios de la Constitución Política, Decretos Reglamentarios, Resolución 5185 de 2013 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, normatividad aplicable relacionada y por el Manual de

Contratación de la EGAT.

En consideración de la naturaleza del presente proceso de selección y teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son diferentes a obra, consultoría o de características técnicas uniformes, LA EGAT adelantará un proceso de negociación y selección de proveedores, donde el factor de selección consiste en la evaluación de los estándares de ponderación que permitan que la oferta seleccionada garantice la ejecución del objeto que se pretende contratar en las mejores condiciones técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de las operaciones derivadas de los contratos y convenios celebrados entre la EGAT y las entidades requirentes.

2.4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se incluye el presente proceso de selección dentro del plan anual de adquisiciones de SUR OCCIDENTE E.S.E del Distrito aprobado para la vigencia 2023.

2.4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Documento Anexo 2

2.5.1 ESTUDIO DE MERCADO

Documento Anexo 3

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial estimado corresponde a la suma **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($624.610.852,oo)** incluido todos los costos directos e indirectos (tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contratoque resulte del proceso de selección).

1. Proceso estructurado por lotes, es decir, el oferente puede aplicar a uno o a la totalidad de estos.
2. El valor del presupuesto incluye las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicablespara el tipo de bien y/o servicio correspondiente
3. El valor del presupuesto estimado no podrá ser aumentado o modificado por los oferentes, conargumentos de omisión, desconocimiento, ni de ninguna clase técnica o económica.

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO POR LOTES

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	APARATO DE TRACCIÓN LUMBAR	2	6.340.259,00	**$ 12.680.518,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2	2	BANCO DE COLSON	6	15.905.635,00	**$ 95.433.810,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
3	3	BAÑO SEROLOGICO	1	10.896.850,00	**$ 10.896.850,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
4	4	CABINA SONOAMORTIGUADA	2	44.164.708,00	**$ 88.329.416,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
5	5	CENTRIFUGA	1	26.066.576,00	**$ 26.066.576,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
6	6	DOPPLER FETAL	2	1.548.631,00	**$ 3.097.262,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
7	7	ESCALERILLA DEDOS	1	662.735,00	**$ 662.735,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
8	8	EXTRACTOR DE LECHE	2	1.573.123,00	**$ 3.146.246,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
9	9	CANULA DE SUCCION	2	244.164,00	$ 488.328,00
9	10	CANULA METALICA	2	159.465,00	$ 318.930,00
9	11	CANULA SIMCOE	2	1.568.162,00	$ 3.136.324,00
9	12	CLAMP PAIR	5	1.751.546,00	$ 8.757.730,00
9	13	CUCHILLETE FINO 6MM	1	605.910,00	$ 605.910,00
9	14	DILATADOR LACRIMAL COLA DE MARRANO	1	654.757,00	$ 654.757,00
9	15	DILATADORES VIA BILIAR	9	300.955,00	$ 2.708.595,00
9	16	DILATADORES DE BOWMAN	2	300.955,00	$ 601.910,00
9	17	DILATADORES VIAS LACRIMALES	3	214.749,00	$ 644.247,00
9	18	ESPÁTULA CURVA	1	111.264,00	$ 111.264,00
9	19	EXPLORADOR DE JACOBSON PUNTA ANGULADA 75° BOLA	1	643.859,00	$ 643.859,00
9	20	GANCHO DE NERVIO CURVO PROTEGIDO	1	458.796,00	$ 458.796,00
9	21	GANCHO SEMI CORTANTE ANGULADO	1	230.705,00	$ 230.705,00
9	22	MANGO PARA ESPÁTULA Y CUCHILLETE	1	723.892,00	$ 723.892,00
9	23	MICRO TIJERA 1.5MM DERECHA	1	3.007.099,00	$ 3.007.099,00
9	24	MICRO TIJERA CURVA HACIA ARRIBA 20 CM	1	3.263.114,00	$ 3.263.114,00
9	25	PINZA DE ETMOIDES CURVA	2	1.187.277,00	$ 2.374.554,00
9	26	PINZA DE ETMOIDES RECTA	2	954.343,00	$ 1.908.686,00
9	27	PINZA GRASPER 2X3MM DERECHA HACIA ARRIBA	1	3.326.822,00	$ 3.326.822,00
9	28	PINZA GRAY PARA DUCTU BILIAR	2	351.904,00	$ 703.808,00
9	29	PINZA OVAL 1.3MM IZQUIERDA	1	1.865.396,00	$ 1.865.396,00
9	30	PINZA PÓLIPOS	2	426.402,00	$ 852.804,00
9	31	PINZA RANDALL	4	449.634,00	$ 1.798.536,00
9	32	PORTAAGUJAS CURVO 18.5	1	629.727,00	$ 629.727,00
9	33	SEPARADOR AUFRISH	2	441.200,00	$ 882.400,00
9	34	SEPARADOR DE NERVIO LOVE RECTO	2	195.880,00	$ 391.760,00
9	35	SONDAS VIAS LACRIMALES	3	53.820,00	$ 161.460,00
9	36	TIJERA BABY METZENBAUM	2	266.209,00	$ 532.418,00
9	37	TIJERA CORTA ALAMBRE	2	128.106,00	$ 256.212,00

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
9	38	TIJERA IRIS CURVA	4	114.817,00	$ 459.268,00
9	39	TIJERA IRIS RECTA	2	112.109,00	$ 224.218,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 9					**$ 42.723.529,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
10	40	LAMPARA DE FOTOCURADO	5	2.387.179,00	**$ 11.935.895,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
11	41	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	3	9.150.868,00	**$ 27.452.604,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
12	42	MULTIFUNCIONAL 8 TORRES	2	42.957.076,00	**$ 85.914.152,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
13	43	NEVERA DE VACUNACION	2	38.954.103,00	**$ 77.908.206,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
14	44	REFRIGERADOR VERTICAL - HEMODERIVADOS	1	31.030.203,00	**$ 31.030.203,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
15	45	RUEDA DE HOMBRO	2	2.898.090,00	**$ 5.796.180,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
16	46	SISTEMAS DE CALENTAMIENTO LIQUIDOS	1	13.317.395,00	**$ 13.317.395,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
17	47	TORNIQUETE NEUMATICO	1	50.847.272,00	**$ 50.847.272,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
18	48	VIDEOLARINGOSCOPIO CONSUMIBLES PEDIÁTRICOS Y ADULTO	2	8.701.381,00	**$ 17.402.762,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
19	49	BASCULA 30 KG	1	175.381,00	**$ 175.381,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
20	50	HORNO MICROONDAS	6	1.999.739,00	**$ 11.998.434,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
21	51	VIDEO BEAM	2	2.071.421,00	**$ 4.142.842,00**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
22	52	ESTIBAS	12	304.382,00	**$ 3.652.584,00**

4.5.1. Resumen Presupuesto estimado X CAPS y Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP

- El presente proceso de selección se encuentra amparado en las disponibilidades presupuestales que seenuncian a continuación:

CAPS	CDP	VALOR POR CAPS
VILLA JAVIER	0354 del 27/01/2023	81.685.561,00
TINTAL	1805 del 19/09/2022	187.691.219,00
MEXICANA	1804 del 19/09/2022	199.912.911,00

UHMES TINTAL	2251 del 22/11/2022	155.321.161,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**$ 624.610.852,00**

2.7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en las reglas de participación.

Cabe recordar que los estudios previos, las reglas de participación y los documentos que le integran,forman parte del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las reglas aplicables a el proceso de convocatoria abierta, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, obtenga el mayor puntaje en laevaluación de los factores ponderables.

El procedimiento y los criterios de evaluación serán los establecidos en las reglas de participación.

2.8 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos de índole jurídico, técnico, financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, no obstante, estos requisitos se estudiarán y analizarán verificando su cumplimiento, de acuerdo a lo cual se descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a laevaluación de los factores ponderables.

Para efectos de garantizar la capacidad jurídica de los proponentes, así como la adecuada formulación de las ofertas, la EGAT considera necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos,con los cuales se garantiza que el futuro contratista sea una persona capaz de contraer obligaciones,y que la misma no se encuentre limitada por algún tipo de prohibición, inhabilidad o incompatibilidadpara contratar y realizar la ejecución del objeto.

La EGAT evaluará todas las ofertas presentadas dentro del término establecido para ello. La EGAT verificará el cumplimiento de los requisitos con el Registro Único de Proponentes y con los documentos e información que se requiera en las reglas de participación.

Los requisitos habilitantes serán:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Cumple / No Cumple

VERIFICACIÓN FINANCIERA	Cumple / No Cumple

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “Cumple” en todos los requisitos habilitantes establecidos en la Reglas de participación, así: El proponente que no cumpla estos requisitos, se calificará como “No Cumple” y si no atendiera las solicitudes de subsanación requeridas por la entidad en el término de traslado, se mantendrá la calificación de “No Cumple” y nocontinuará en el proceso de evaluación.

2.8.1 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso al cual se presenta el proponente.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los integrantes deben tener dentro de su objeto social las actividades objeto del Proceso de Contratación, bien sea como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 1 - Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP.**

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la **de la vigencia del futuro contrato y un (1) año más.**

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, LA EGAT evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

(i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
(ii) Los Proponentes, e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;
(iii) Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que LA EGAT pueda verificar la existencia, o no, de un grupo empresarial.

2.8.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Formato 2)

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta en el Formato 2, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del PROVEEDOR, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del PROVEEDOR de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses

que pueda afectar el normal desarrollo del proceso y del futuro contrato, sí como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución de los contratos en caso de resultar adjudicatario de estos.

En el mencionado formato, en caso de existir información confidencial o reservada, deberá relacionar los documentos que ostentan dicha condición, y adjuntar el soporte normativo que así lo indique.

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, se marcará como pública.

Apoderados: Los PROVEEDORES podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al PROVEEDOR y a todos los integrantes del PROVEEDOR Plural, si es el caso.

2.8.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Si el PROVEEDOR es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los PROVEEDORES deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

2.8.**.1.3 Certificado de existencia y representación legal del proponente**

Cuando el PROVEEDOR sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de PROVEEDORES extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del CONTRATO y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROVEEDOR, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para

contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica PROVEEDOR (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el CONTRATO. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los PROVEEDORES, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización (y no sólo por el monto de su participación).

Nota. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Autorización del representante legal o apoderado

En el evento que, del contenido del certificado de existencia y representación legal, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal y/o su suplente, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el representante legal, su suplente o el apoderado del proponente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la propuesta, copia del documento de autorización del órgano competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar propuesta y la suscripción del contrato. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los PROVEEDORES, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos así lo exijan. Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización (y no sólo por el monto de su participación).

Si es persona jurídica sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la autoridad competente y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, lo que demuestre que no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

Estos requerimientos serán aportados de forma adicional a los antes descritos para Persona Jurídica.

Si es persona jurídica pública o privada de origen extranjero

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio cuya fecha de expedición no podrá exceder tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y con el documento de reglas de participación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio y/o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en las Reglas de Participación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio y/o Unión Temporal".

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar sus ofertas. Solamente estarán obligadas a hacerlo cuando sean adjudicatarias de un contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss.

Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un PROVEEDOR Plural.
En todo caso, el PROVEEDOR al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección al cual se presentó.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el PROVEEDOR será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia

en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

2.8.1.4 Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el PROVEEDOR que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

2.8.1.5 Documento de constitución de Consorcios y Uniones Temporales – Formato 3

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en las Reglas de Participación, estarán sujetos a lo siguiente:

a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta 5del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

c. El objeto social de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

Así mismo, el documento debe manifestar que la compañía líder que expedirá las pólizas recaudará la prima y atenderá los siniestros durante la vigencia del contrato de seguros.

El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

a. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados.

La omisión de este señalamiento hará que EGAT entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

b. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

c. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

e. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto a la ejecución del contrato.

El consorcio o la unión temporal deben cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso en las reglas de participación, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

La postulación de un Consorcio o Unión temporal inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de cualquiera de ellas, es decir, que no podrán presentarse de manera individual, bien sea como persona Natural o como Persona Jurídica.

En el evento de ser seleccionado para el contrato de referencia el Consorcio o Unión temporal, cualquiera que sea el elegido, deberá tramitar el NIT correspondiente ante la DIAN.

2.8.1.6 Registro Único de Proponentes RUP

Los PROVEEDORES colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de PROVEEDORES plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente REGLAS DE PARTICIPACIÓN, los cuales serán verificados directamente por la EGAT y a través del Formato 1.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta NO SERÁ EVALUADA COMO HABILITADA hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por LA EGAT.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de PROVEEDORES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, LA EGAT evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 3: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, LA EGAT evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y no inscritas en el RUP.

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia NO están obligados a estar inscritos en el RUP, la entidad se abstendrá de solicitar este requisito para el cumplimiento de requisitos jurídicos.

2.8.1.7 Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 - Formato 4 – 4A

Cuando el PROVEEDOR sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **Formato 4**, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido. En caso de que el PROVEEDOR no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.
La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando se trate de personas naturales, deberá presentar declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales – **Formato 4A,** La Persona Natural PROVEEDOR, deberá diligenciar el Formato 4A, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

Esta certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales deberá estar expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.8.1.8 Garantía de Seriedad de la Oferta

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la cual contendrá.

Asegurado/Beneficiario: LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT, NIT 901.036.590 – 8.

Valor Asegurado: El equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL **POR LOTE**. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

Criterio Diferencial: de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, la garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL **POR LOTE** estimado para el presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará el párrafo anterior si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Vigencia Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Devolución de la Garantía. - La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado y legalizado el contrato.

Al adjudicatario, se le hará efectiva la garantía de seriedad de su oferta en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública, dentro del plazo estipulado, sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Reglas de Participación para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 5°de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 por medio de la cual se Modificó el Parágrafo 1 e incluyo los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (…) *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

2.8.1.9 Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del CONTRATO , en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, LA EGAT verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

2.8.1.10 Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Comercial, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, LA EGAT verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.8.1.11 Compromiso anticorrupción o transparencia - Formato No 5.

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en este documento.

2.8.1.12 Inhabilidades e incompatibilidades generales para los proponentes – Formato No. 6.

Pueden participar en este proceso de Selección quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobrela materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del presente proceso será comunicada por el proponente. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de

adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

2.8.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de Ley 1474 de 2011, dicha experiencia deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor estipulado. Para participar en el proceso de selección, los proponentes, debido al principio de discrecionalidad administrativa que les cobija y, en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, La EGAT ha establecido que los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de que se pretende contratar en la actualidad.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia técnica habilitante allegando su Registro Único de Proponentes(RUP), adjunto a su propuesta, el cual deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de proceso la experiencia adquirida en los contratos que se hayan reportado ante el Registro de la Cámara de Comercio correspondiente, por un valor igual o superior al 100% de la oferta por lote(s) presentado(s) por el proponente, en alguno de los siguientes códigos enunciados a continuación:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE CLASE
1	1	APARATO DE TRACCIÓN LUMBAR	42242100	Suministros y accesorios de tracción ortopédica
2	2	BANCO DE COLSON	42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
3	3	BAÑO SEROLOGICO	41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
4	4	CABINA SONOAMORTIGUADA	42182400	Productos para probar el oír
5	5	CENTRIFUGA	41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
6	6	DOPPLER FETAL	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
7	7	ESCALERILLA DEDOS	42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
8	8	EXTRACTOR DE LECHE	42192300	Elevadores de paciente
9	9	INSTRUMENTAL QUIRURGICO	42294200	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
10	40	LAMPARA DE FOTOCURADO	42152300	Láseres y equipo de iluminación y fibra óptica para odontología, y suministros
11	41	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	42281700	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
12	42	MULTIFUNCIONAL 8 TORRES	42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE CLASE
13	43	NEVERA DE VACUNACION	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
14	44	REFRIGERADOR VERTICAL - HEMODERIVADOS	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
15	45	RUEDA DE HOMBRO	42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
16	46	SISTEMAS DE CALENTAMIENTO LIQUIDOS	42191900	Armarios clínicos
17	47	TORNIQUETE NEUMATICO	42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
18	48	VIDEOLARINGOSCOPIO CONSUMIBLES PEDIÁTRICOS Y ADULTO	42272000	Suministros de intubación
19	49	BASCULA 30 KG	41111500	Instrumentos de medición del peso
20	50	HORNO MICROONDAS	48101500	Equipo para cocinar o calentar
21	51	VIDEO BEAM	45111600	Proyectores y suministros
22	52	ESTIBAS	24112700	Estibas

Por su parte, La EGAT para evaluar la experiencia requerida, verificará que los proponentes para el presente proceso de contratación estén registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en relación al bien – ÍTEM de cada lote que ofrecerán, identificados hasta el tercer nivel, es decir, hasta la "CLASE" referida anteriormente, con base a los códigos específicos de los bienes a contratar, respecto a los cuales los proponentes presentan sus ofertas y también deberán acreditar su experiencia; lo expuesto,conforme lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el acápite que demuestra la "experiencia" del proponente, en verificación de los **CONTRATOS EJECUTADOS** por su parte y que reportó a la Cámara de Comercio respectiva, siempre que de ellos se pueda evidenciar que se encuentran identificados y codificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel en los códigos correspondientes a **EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIOS** y que se identifican en la tabla anterior. Si el proponente **NO** tiene reportados **CONTRATOS EJECUTADOS,** identificados en los códigos del clasificador para Equipos Biomédicos y Mobiliarios, se considerará que su propuesta "**NO CUMPLE".**

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir en su totalidad con la inscripción, clasificación y codificación de los contratos en el **SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE** para los bienes determinados en el presente estudio.

Si la propuesta se presenta por Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deberán cumplir con el requisito de estar inscritos en el Registro Único deProponentes (RUP), al menos uno de ellos, deberá cumplir con la clasificación y codificación en el **SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE** de los códigos de Dispositivos Biomédicos y mobiliarios presentados en la tabla anterior, como lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.1.3 del Decreto 1082 de 2015,los cuales se encuentran determinados en las bases de invitación.

Para proponentes plurales (Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura), basta con que al menos uno de sus integrantes demuestre la totalidad de la experiencia requerida en el presente proceso.

Con el objeto de garantizar la verificación de la experiencia específica de los proponentes en los CONTRATOS EJECUTADOS relacionados para certificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, La EGAT confrontará la veracidad de dicha información reportada por el proponente, la cual se encuentre certificada, vigente (*deberá estar expedido dentro de los treinta (30 días hábiles anteriores al cierre de proceso*) y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva, presentado junto con la propuesta,

El valor actualizado de los contratos ejecutados por cada uno de los oferentes se convertirá a términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se dio por terminada la vigencia contractual para cada uno de ellos. Una vez realizada esta conversión, los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) serán multiplicados por el valor monetario del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V.) lo anterior, con el fin de traer a valor presente todos los contratos que hayan sido soportados en sus propuestas.

LOTE	DESCRIPCIÓN	SMMLV
1	APARATO DE TRACCIÓN LUMBAR	10,93
2	BANCO DE COLSON	82,27
3	BAÑO SEROLOGICO	9,39
4	CABINA SONOAMORTIGUADA	76,15
5	CENTRIFUGA	22,47
6	DOPPLER FETAL	2,67
7	ESCALERILLA DEDOS	0,57
8	EXTRACTOR DE LECHE	2,71
9	CANULA DE SUCCION	36,83
10	LAMPARA DE FOTOCURADO	10,29
11	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	23,67
12	MULTIFUNCIONAL 8 TORRES	74,06
13	NEVERA DE VACUNACION	67,16
14	REFRIGERADOR VERTICAL - HEMODERIVADOS	26,75
15	RUEDA DE HOMBRO	5,00
16	SISTEMAS DE CALENTAMIENTO LIQUIDOS	11,48

LOTE	DESCRIPCIÓN	SMMLV
17	TORNIQUETE NEUMATICO	43,83
18	VIDEOLARINGOSCOPIO CONSUMIBLES PEDIÁTRICOS Y ADULTO	15,00
19	BASCULA 30 KG	0,15
20	HORNO MICROONDAS	10,34
21	VIDEO BEAM	3,57
22	ESTIBAS	3,15

NOTA 1: El proponente deberá aportar diligenciado el formato de verificación de experiencia habilitante por parte del proponente en el cual indique que toda la información contenida en el mismo es veraz y cumple con lo aquí establecido, por medio de los siguientes requerimientos:

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dichafigura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámarade Comercio respectiva.

NOTA 4: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato de verificación de experiencia habilitante y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya informaciónde la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información en el RUP.

NOTA 5: LA EGAT requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP.

NOTA 6: Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la formaprevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

NOTA 7: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentesde las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

NOTA 8: No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las facturas o las órdenes de compra, ni los contratos verbales.

NOTA 9: No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y

filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 10: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquiercertificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.

NOTA 11: Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, sedeberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesiónefectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.

NOTA 12: Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con las SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan alguna de las actividades indicadas en alguno de los códigos UNSPSC señalados en este documento.

Los valores de los contratos y/o convenios acreditados sumados deben ser iguales o superiores al 100% del valor del presente proceso de selección.

Los requisitos mínimos de experiencia se deben acreditar mediante la presentación de:

a) Certificaciones expedidas por el contratante, a nombre del proponente o alguno(s) de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura proponente extranjeros, que certifiquen el cumplimiento de los requisitos solicitados.

b) La copia del contrato, o convenio, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañado dela copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, siempre y cuando se acrediten los requisitos indicados en el literal (a) anterior.

c) Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cualesse pueda obtener la información requerida.

La experiencia del proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia se debe acreditar mediante los documentos previstos por la legislación del país deorigen, de acuerdo con las siguientes reglas:

Solo se aceptarán contratos o convenios certificados o acreditados, terminados o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

No aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente comoproponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de lamisma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Asimismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o UnionesTemporales o promesas de sociedad futura.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno delos socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el presente documento (Es decir de acuerdo a su porcentaje de participación).

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, La EGAT solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, loanterior con el propósito de habilitar la propuesta, si hay lugar a ello.

Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el ente y/opersona contratante y el oferente o el miembro del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que acredite la experiencia (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no serátenida en cuenta.

LA ENTIDAD se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenioy posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por el Banco de la República .

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que

incluyan adiciones a los contratos principales, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

NOTA 1. Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, tambiénrefiera bienes y/o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectivacertificación, el valor del bien y/o servicio prestado que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

NOTA 2. En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferidaa la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos,exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisorfiscal) que así lo acredite.

NOTA 3. De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la entidad tomará el últimodía de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

6.1.2. CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO.

El anexo técnico es el Documento contentivo de las características técnicas requeridas para satisfacer elobjeto de este proceso, el proponente manifiesta que entiende, aceptay cumplirá todos los requerimientos Técnicos mínimos establecidos en el ANEXO TÉCNICO, el cual se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

2.8.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso de selección, estos deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación:

2.8.3.1. RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia,y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentesde la Cámara de Comercio -RUP-.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que indica que para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportarála información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales, información que ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse vigente y en firme al momento de adjudicarse.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a lafecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso, deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta.En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigentey en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidadcon lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcio o Unión Temporal), el requisito debeser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

2.8.3.2. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LOS APORTES PARAFISCALES

(Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la empresa (Art.50 de la Ley 789 de 2002).

En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar conel mismo.

Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la EGAT en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación adelantada, con la salvedad de que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la EGAT no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, los estados financieros que aporten estas figuras deberán ser presentados por cada uno de los integrantes que las conformen, reuniendopara ello, la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la figura correspondiente.

2.8.3.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total por Item (Precio Unitario * Cantidad) para cada lote, indicadoen la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá serallegada en el **"FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA" para el lote al que se presente.**

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costosdirectos e indirectos y los impuestos de ley para la completa y adecuada ejecución del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del procesoy que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los Precios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al documento de reglas de participación para que la Entidad pueda analizarlos.

El "**FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**" deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y demás competentes de evaluación jurídica, financiera y técnica.

Para el diligenciamiento de la oferta económica se anexa **formato en Excel para cada lote**, toda vez que este requisitohace parte integral de la oferta, por lo tanto, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el "**FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II"** En este formato se deberá diligenciar los valores ofertados para cada ítem, de acuerdo con el lote al que se presente.

EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PRECIOS TECHO DE CADA LOTE PARA EL PRESENTE PROCESO, EN EL QUE LOS OFERENTES DEBERÁN INGRESAR LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE INTEGRAN LA OFERTA ECONÓMICA DE CADA LOTE.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con anexo técnico biomédico, anexo técnico mobiliario y demás documentos que hacen parte integral de los estudios previos.

LA NO PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA

2.8.3.4. OTROS ASPECTOS FINANCIEROS

Nota: De acuerdo con lo contenido en el análisis del sector se establecen los indicadores financieros obtenidos del análisis de la base de datos con corte a 31 de diciembre 2022, los cuales garantizan la pluralidad de oferentes, lo anterior teniendo en cuenta las experiencias de la Entidad con procesos de objeto similar y en atención aque se evalúa el mejor estado financiero de las últimas tres vigencias.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A REQUERIR PARA LAS MYPIMES

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 1
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 65,5%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (>) a 1,5 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (>) a 8%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (>) a 4%

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A REQUERIR PARA LAS GRANDES EMPRESAS

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 1,5
Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual (≤) a 62%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual (>) a 2,5 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (>) a 10%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (>) a 5%

Interpretación

- **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo(Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Capital de Trabajo**: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo decorto plazo.
- **Razón de Cobertura de Intereses**: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Rentabilidad Sobre Patrimonio**: Es la capacidad de generación de utilidad operacional porcada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre Activos**: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidadde generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para calcular los indicadores financieros de los proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones Temporales), se ponderarán los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i} \times porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i} \times porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Nota 2: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellas empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota 3: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 579 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022, requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional podrán ser acreditados por los proponentes con el mejor de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa.

Nota 4: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquelcon el cual el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

NOTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados),avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen)con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

a. Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidosy deben venir acompañados de traducción oficial al idioma español, conforme a las reglas establecidas en las Reglas de participación, con los valores re-expresados a la moneda funcionalcolombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (para el efecto, la TRM seráaquella certificada por la Superintendencia Financiera).
b. La clasificación de cuentas del estado de situación financiera (Balance general) debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman.

c. La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe ser avalada en documento independiente debidamente suscrito por unContador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
d. El Contador Público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesionaly certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses de expedición).
e. A los proponentes extranjeros se les exigirá el **"FORMULARIO" "Certificado de Acreditaciónde la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia"** el cual deberán allegar debidamente diligenciado. La información de este certificado estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad.

Nota: En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el Dólar y dicha moneda a la fecha de cierre de los Estados Financieros (informando la fuente de obtención de la tasa de cambio, de la moneda

original a Dólares) y luego se procederá a efectuar la respectiva conversión a (COP) Pesos Colombianos.

LA EGAT podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

2.8.3.5. VERIFICACIÒN SARLAFT

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberán diligenciar formulario para efectuar la consulta SARLAFT correspondiente, autorizando de esta manera efectuar la misma y el manejo de la información.

2.9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA de conformidad a los factores establecidos por la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS
CELEBRADOS ENTRE LA EGAT Y LAS ENTIDADES REQUIRENTES en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Del Decreto 1082 de 2015 y se procederá a su evaluación y comparación.

2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable: *"(…) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorableteniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación decosto-beneficio (…)".*

Lo anterior, en concordancia con el numeral 9.1.2 selección objetiva del MANUAL DE CONTRATACIÓNDE LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE
LA EGAT Y LAS ENTIDADES REQUIRENTES: *"Se extiende entre la regulación definitiva de los Procedimientos de Selección hasta la adjudicación del contrato. En esta etapa deben adelantarse las actuaciones encaminadas a examinar, evaluar y escoger los contratistas y la suscripción de los correspondientes negocios jurídicos.*

Comprende, entre otras, las actuaciones referidas a la adopción de Términos de Referencia definitivos; la recepción, respuesta y publicación de preguntas y observaciones sobre los mismos; la adopción de eventuales modificaciones a unos y otros; la determinación del cumplimiento de los requisitos de Habilitación de los Interesados; las de análisis, evaluación y calificación de Propuestas; las de conclusión de tales procedimientos, bien con la adjudicación del o de los contratos proyectados, o con la declaraciónde fallido o de desierto del proceso de selección" (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, de conformidad con el artículo 15 del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA EGAT Y LAS ENTIDADES REQUIRENTES y las normas precitadas para el presente proceso de selección de CONVOCATORIA ABIERTA la EGAT determina la escogencia del contratista

aplicando los siguientes criterios de ponderación:

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	50 PUNTOS
FACTORES TÉCNICOS	39 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES	**100 PUNTOS**

PUNTAJES ADICIONALES DEL DECRETO 1860 DEL 2021

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMADE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0,25%)	0,25 PUNTOS

2.9.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

Para la presentación de la Oferta Económica, se deberá diligenciar el valor total del lote ofertado, teniendo en cuenta los ítems correspondientes en la oferta económica del SECOP II y se deberá presentar la oferta para cada uno de los ítems en el FORMULARIO **"OFERTA ECONÓMICA",** para loque se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Se exigirá en el cuestionario de SECOP II la presentación de la oferta económica de los precios unitarios a través del FORMULARIO **"OFERTA ECONÓMICA"**
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecucióndel contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA para lo que aplique y todos los impuestos a que hayalugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA EGAT lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
5. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicarlos costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

7. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
8. Para la presentación de su oferta deberá tener presente el presupuesto máximo establecido por la

   entidad para cada uno de los lotes e ítems objeto de este proceso de selección, considerando que suoferta para cada lote de manera individual, ni para los ítems contemplados en cada lote podrá superardicho presupuesto oficial
9. El proponente deberá acatar la información concerniente a cada uno de los lotes, verificando quesea correcta la descripción de los ítems, el código respectivo, la unidad de medida, la cantidad correspondiente y con ello garantiza la integridad de la oferta.
10. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II y el FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA,se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
11. Si en la etapa de evaluación de la oferta se verifica la configuración de precios artificialmente bajos, el oferente deberá rendir la correspondiente aclaración durante la etapa de traslado o cuando la entidad lo determine.
12. Los proponentes podrán presentar ofertas a uno o a varios lotes de los requeridos para esta contratación.

PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

Únicamente se EVALUARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II y en el **"FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**", y prevalecerá la información diligencia en el SECOP

II.Para determinar el ofrecimiento más favorable se realizará la evaluación económica así:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por lotes, a La oferta que presente el menor valor total se le asignará el máximo puntaje, es decir 50 puntos. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

FORMULA DEL MENOR VALOR:

Porcentaje Precio = (MPTO*50/ PEO)

- **MPTO** = Menor precio total ofertado, redondeado con cero decimales (PRECIO TOTAL LOTE)
- **PEO:** Precio total a evaluar ofertado redondeado con cero decimales (PRECIO TOTAL LOTE)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZQUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

2.9.2. FACTORES TÉCNICOS (39 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje adicional referente a la acreditación de los factores técnicos adicionales, elproponente deberá presentar mediante documento firmado por el representante legal, en el cual presentesu oferta indicando la siguiente información:

Los criterios para tener en cuenta desde el componente técnico / calidad para la asignación de puntaje es el ofrecimiento sin costo adicional para la entidad de los siguientes aspectos:

LOTE	DESCRIPCION DE OFRECIEMIENTO SIN COSTO ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
TODOS LOS 22 LOTES	1 AÑO DE GARANTIA ADICIONAL	8
1,2,4,11,18	CAPACITACION DE FABRICA	8
1	APARATO DE TRACCIÓN LUMBAR Accesorios a. Interruptor del paciente b. Clip para sujecion de accesorios c. Arnes universal	3
8	EXTRACTOR DE LECHE ACCESORIOS a.SOPORTE DE BOTELLA BIBERÓN b.BATERÍA RECARGABLE INTEGRADA c.2 SET DE EXTRACCIÓN ESTERILIZABLE	3
10	LAMPARA DE FOTOCURADO Accesorios a. Dos fibras ópticas para fotopolimerización b. Dos pares de protectores oculares	3
12	MULTIFUNCIONAL 8 TORRES Accesorios a. Barra corta b.Tobillera c. Cadena d. Juegos completo de mancuerna de colores encauchetadas c.Juego de mancuernas de 1 a 10 libras recubiertas en neopreno con agarre para facilitar su uso. D. Dos Dianamometros con indicador dial, asa regulable que proporcione medidas de 0 a 90 Kg y que proporcine conmutacion entre kg y lb	5

17	TORNIQUETE NEUMATICO Accesorios a. Un brazalete brazo pediatrico b. Un brazalete brazo adulto mediano (M) c. Un brazalete brazo adulto grande (L) d. Un brazalete muslo adulto mediano (M) e. Un brazalete muslo adulto grande (L) f.Un brazalete muslo adulto extra grande (XL) g. Minimo 1 maguera de aire por cada canal	4
18	VIDEOLARINGOSCOPIO CONSUMIBLES PEDIÁTRICOS Y ADULTO Accesorios a. Dos juegos de hojas adulto M1, M2, M3 Y M4, que incluya una por cada número reusables. b. Dos juegos de hojas pediátricas Miller 00, Miller 0 y Miller 1, que incluya una por cada número reusables. c. Una batería de repuesto con autonomía de minimo 2 horas cuando aplique d. Un Cable de alimentación AC o adaptador DC	5

Nota 1: Las Capacitaciones que se llevarán a cabo serán coordinadas con el Supervisor de Contrato definido por las Subredes y no podrán diferentes a las pactadas en este criterio.

Nota 2: Los puntajes serán asignados teniendo en cuenta el resultado del cumplimiento o no de lo solicitado en este apartado, mediante documento diligenciado bajo juramento y firmado por parte del representante legal del oferente y/o interesado.

2.9.3. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la EGAT otorgará (1 punto) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdocon los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificaráel número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre delproceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de (1 punto), a quienes acrediten el número

mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de total de trabajadores de laplanta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores condiscapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o uniónTemporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el**cuarenta por ciento (40%)** de la experiencia habilitante requerida para la respectiva contratación.

NOTA: Entiéndase que el **40%** de la experiencia se medirá en **SMLMV** de conformidad con lo previsto en el Decreto1082 de 2015.

2.9.4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 2. el decreto 680 de 2021, el cual adiciona el "artículo 2.2.1.2.4.2.9 *Puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios"* al decreto 1082 de 2015, la Entidad analizó los requerimientos del objeto contractual **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS CAPS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E DECLARADOS FALLIDOS DE LOS PROCESOS ISI 011 – ISI 014 Y CD 004 DE 2022** con el fin de establecer el otorgamiento de puntaje para la promoción de la industria nacional.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso no existen bienes que se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales se debe proceder a establecer el criterio de ponderación de industria nacional de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 680 de 22 de junio de 2021, estable que para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación "En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

Se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que, en su oferta, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezcan vincular el 80% del personal nacional para la ejecución del contrato, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

a. Cuando se trate de VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL:

Descripción	Puntaje Máximo
Cuando el proponente se comprometa a vincular como mínimo el 80**%** del personal que constituya la mano de obra calificada, no calificada y administrativa, a emplear para la ejecución del contrato en condición de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana.	10 puntos
Cuando el proponente se compromete a vincular un porcentaje igual o inferior al 79**%** del personal que constituya la mano de obra calificada, no calificada y administrativa, a emplear para la ejecución del contrato en condición de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para el efecto, firmado por el representante legal mediante el cual acredita la VINCULACIÓN DEL PERSONAL NACIONAL.

Nota: El o los supervisores del contrato, verificaran durante la ejecución del contrato, el cumplimiento, de la VINCULACION DEL PERSONAL NACIONAL, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

2.9.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntosy se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lorelacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único deProponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y unionestemporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

CAPITULO III - DESARROLLO DEL PROCESO

En firme el informe de evaluación la EGAT emitirá acta de recomendación de adjudicación o declaratoria de fallida, la cual presentará a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E y sus respectivos comités de contratación debidamente motivado.

Con posterioridad a lo anterior, la EGAT publicará el documento que contenga la decisión motivada adoptada por la SUBRED la cual podrá acoger o no la recomendación de adjudicación o declaratoriade fallida.

En el evento que la SUBRED no acoja la recomendación, la EGAT no tendrá responsabilidad

frente a dicha decisión; toda vez que el proceso precontractual que adelanta la EGAT se deriva de la calidadde operador logístico establecida en los artículos 98 y 99 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA.

3.1.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES

A través de la plataforma SECOP II, la EGAT dará apertura a los sobres contentivos de los documentos que conforman la oferta en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

La EGAT verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes, de conformidad conlo descrito en la presente reglas de participación. Para aquellos proponentes que no se consideren habilitados inicialmente, se concederá plazo para subsanar la falta de documentos y/o requisitos habilitantes de conformidad con el cronograma.

3.1.2. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

En el caso que solo exista un (1) proponente habilitado la EGAT podrá recomendar la adjudicación de dicho proponente.

3.2. INFORME DE EVALUACIÓN

Publicado el informe de evaluación y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, oexpirado el plazo mencionado sin que ello haya ocurrido, la EGAT publicará a través de la plataformadel SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes del proceso.

Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y Funcionamientode la EGAT el plazo para subsanar los documentos referentes a la futura contratación u observar el informe de evaluación preliminar está establecido en el cronograma del proceso.

3.3. PRECIOS RIESGOSOS PARA SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E.- EGAT

Ante la configuración de precios artificialmente bajos, se realizarán los requerimientos de aclaracióncorrespondientes al oferente, los cuales serán verificados por la entidad.

3.4. INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTAS

Terminado el análisis de las propuestas económicas de los proponentes habilitados dentro del proceso de Convocatoria Abierta, la EGAT publicará en el SECOP II el informe de resultado final que arroje la evaluación de las propuestas del proceso incluyendo el orden de elegibilidad resultante y ladescripción.

La EGAT elaborará y remitirá a SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E el acta de Recomendación de adjudicación o de declaratoria de fallida, de conformidad con el Informe de resultado final de la convocatoria abierta, para que el Comité Asesor de contratación de SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E, o quien haga sus veces, emita su decisión de adjudicación o declaratoria de fallida según corresponda y la comunique formalmente a través de acto administrativo a la EGAT para su posterior publicación.

La EGAT publicará en el SECOP II la decisión emitida por SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E, de adjudicación o declaratoria de fallida.

Notas:

- Se hará la adjudicación en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el resultado del procedimiento anteriormente descrito.
- Es de aclarar que, por tratarse de un contrato de suministro con cantidades determinadas, se hará la adjudicación teniendo en cuenta dichas cantidades y la sumatoria que de las mismas resulte como valor total, y se ejecutará y pagará de conformidad con los precios unitarios ofertados y adjudicados resultantes de la Convocatoria Abierta.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021, debiendo aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o serviciosextranjeros.**

Requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma décuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujervíctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juezcivil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representantelegal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajola gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimasde violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeresque participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo** 24 **de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo, de la respectiva zonade los trabajadores que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de laconstitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debetener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento emitida por el Representante Legal del proponente plural, donde indique que cumple con el requerimiento.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberáestar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se verificará lo enunciado en la
certificación acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

Asimismo, y a efetos de acreditar el tiempo de vinculación exigido en este numeral será necesario aportar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuandosu conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condicionesdescritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la personajurídica.

Esta vinculación se acreditará con certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestrenlos pagos realizados por el empleador.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o por el Contador Públicoy el Representante Legal de la empresa, donde se indique el número de personas mayoresvinculadas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayancumplido el requisito de edad de pensión, establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural el representante legal debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además “no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, establecido

en la Ley", para tal fin el Representante Legal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, donde se indique el numero personas mayores vinculadas entre los integrantes del proponente plural.

Adicionalmente y para el otorgamiento de este criterio, deberá adjuntarse certificado, expedido por cada uno de los trabajadores que cumplan con las condiciones exigidas (personas mayores) y que se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, que indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; y aportar documento de identificación de cada trabajador que lo suscribe.

Para establecer la vinculación en "mayor proporción" de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, la Entidad aplicará una regla de tres simples para cada una de las ofertas, según la información registrada en la Certificación aportada por cada Proponente.

La regla de tres simple directa se fundamenta en una relación de proporcionalidad, por lo tanto, se aplicará la siguiente formula, para cada proponente

No total de empleados vinculados = 100% No de Personas Mayores = (%) a establecer

$$\text{Porcentaje de vinculación (\%)} = \frac{\text{N° DE PERSONAS MAYORES} * 100}{\text{N° TOTAL DE EMPLEADOS VINCULADOS}}$$

Para establecer la proporción de vinculación de personas mayores para los Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Cuando el (100%) de los empleados de un proponente sean personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, la Entidad preferirá esta oferta, sin que sea necesario establecer el porcentaje de vinculación de los demás proponentes.

Luego de obtener el porcentaje de vinculación de personas mayores de cada uno de los oferentes, se establecerá el orden de mayor a menor porcentaje de vinculación entre todos los oferentes y se preferirá la Oferta del proponente que tenga el mayor porcentaje de vinculación de personas mayores.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenecea población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.**

Para tal efecto, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un

(1) año, se tendrá en cuenta a aquellosque hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

a. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempode su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

b. Asi mismo y Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar certificación expedida por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia de cada una de los trabajadores a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas), se aplicará la misma fórmula expuesta para la verificacióndel criterio 4.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante elcual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionadopara la Paz.
b. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de laspersonas desmovilizadas en forma individual,
c. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acrediteque la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
d. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia deldocumento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más delcincuenta por ciento (50 %) de lacomposición accionaria o cuotas partes de la persona

jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personasen proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composiciónaccionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual elrepresentante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando losdocumentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del presente documento o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación oreintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25
%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860de 2021 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cualse aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandesempresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas,se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantessea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La acreditaciónde micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento enque el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estadosfinancieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.**

Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la personajurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual sepresentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presentedocumento;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) dela experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para locual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural oel representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociaciónmutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de esta condición se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley1.901 de 2018 y la condición de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sidoprevisto previamente en las reglas de participación del proceso de contratación.

Si agotadas las reglas referidas continua el empate, la EGAT optara por “Utilizar un método aleatoriopara seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en las Reglas de Participación del Proceso de Contratación.” para lo cual se establece el siguiente mecanismo:

a) La EGAT ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el certificado de existencia y representación. Una vez ordenados, la EGAT les asignará unnúmero entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de lalista le corresponde el número 1.

b) Seguidamente, la EGAT tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma.A continuación, la EGAT dividirá esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final

c) Realizados estos cálculos, la EGAT seleccionará a aquel oferente que presente coincidenciaentre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), laEGAT seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. . **NOTA:** Para efectuar este cálculo se empleará la función: =RESIDUO() DE MICROSOFT EXCELL PARA CALCULAREL RESIDUO del cual trata el literal b).

Nota 1: Con el fin de acreditar una o varias de las condiciones previamente mencionadas el oferentedeberá allegar con su oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces el Formato CRITERIOS DE DESEMPATE SERVICIOS suministrando la información allí requerida; cabe aclarar que el oferente deberá adjuntar con su comunicación los documentos que pretenda poner a consideración de la entidad para efectos de dirimir el desempate y que respaldan lo manifestado en el documento mencionado.

Nota 2: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponentedeberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 3: La omisión de la acreditación de la condición requerida en los literales antes referidos desdela presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Para los criterios de desempate contenidos en los numerales 4,5,6 y teniendo en cuenta quees necesario la entrega de certificados que contienen datos sensibles conforme lo indica el artículo 5de la ley 1581 de 2012 se deberá aportar autorización del titular de la información para el tratamientode los datos de conformidad con lo contenido en el artículo 6 de la misma ley.

Nota 5: Vale precisar que de conformidad con el artículo 30 numeral 7 de la ley 80 de 1993, La Entidad podrá solicitar aclaraciones frente a los documentos con los que se acrediten los criterios dedesempate.

Requisitos Mínimos de la certificación

En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo conlos siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en las reglas de participación. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capitalhumano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)

- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acreditala condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente espersona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial,teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, “la distribución de la gerencia conforme al tamaño deempresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el24,4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresascrecen en tamaño”

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria enla persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Loanterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio,pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

Acreditación criterios de desempate

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO

Se generará el rechazo de la oferta cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. El oferente que presente su oferta por encima del presupuesto asignado para cada ítem, no será evaluada su oferta y por lo tanto quedará rechazada.
2. Si el proponente no cumple con el requerimiento que la EGAT haga para que subsane la falencia dealgún requisito conforme las reglas de participación durante el término otorgado, su oferta será rechazada.

3. La NO presentación de la garantía de seriedad de oferta no será subsanable, lo que dará lugar al rechazo de la oferta. Sin embargo, se aclara que si es subsanable cualquier yerro que contenga la quese presente con la oferta.
4. La presentación de varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí opor interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legalde otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la personajurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. La entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.
5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio y/o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas porla Constitución y las normas aplicables a la materia.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refierenlos artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
7. La no presentación de la propuesta de la oferta económica, o la presentación incompleta de la misma.
8. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, y las explicaciones dadas por eloferente no satisfagan a la entidad.
9. Cuando les sobrevenga a los proponentes circunstancias que le impidan legalmente adjudicarle el contrato(s).
10. Cuando la propuesta se presente de forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición tal como forma de pago, lugar, entrega u otros aspectos.
11. Toda oferta con un período de validez menor al establecido en la Reglas de participación será rechazada por la EGAT.
12. Considerando las disposiciones de Colombia Compra Eficiente, los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar su oferta desde el usuario creado para dicho proponente grupal so pena de ser rechazada su oferta.
13. La Entidad descalificara del proceso de selección a cualquier proponente que se encuentre en la lista de empresas e individuos no elegibles en la WGB (world bank group) https://www.worldbank.org/en/projectsoperations/procurement/debarred-firms
14. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

3.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE FALLIDA.

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla las condiciones para ser habilitada.
2. Cuando no se presenten ofertas.
3. Cuando la única oferta presentada sea rechazada por algunas de las causales.
4. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del (los) oferente(s).

3.8. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

La presente Convocatoria Abierta NO podrá limitarse a MIPYMES, dado que en virtud de lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 ha sido derogado en forma tácita[1].

3.9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La EGAT, con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente (el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), por lo que procede evaluar el riesgode la presente contratación, para tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectarel equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con baseen ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo

Ver Anexo No. 4 Matriz de riesgos.

3.10. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en la presente reglas de participación podrán consultarla en el enlace **SECOP II,** dentro del término para ello fijado en el cronograma, que expira en la fecha y hora legal de la Repúblicade Colombia,allí indicadas.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS.

4.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender las obligaciones señaladas y todos los aspectos contemplados en los anexos técnicos, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Serán obligaciones generales y específicas del Contratista las siguientes:

4.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización delcontrato dentro del término señalado.
2. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporadosen el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto y conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico tanto biomédico como mobiliario y demás documentos del proceso.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes ni con la EGAT.
5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que

advierta enel desarrollo del contrato.

6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir oportuna y completamente con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de **la Subred** según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de **la Subred**
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a las Subredes en el momento en que sea requerido por las mismas.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Asumir los costos de transporte de entrega de LOS BIENES contratados hasta el lugar de entregaconvenido.
14. Reponer LOS BIENES que no se encuentren en buen estado para su uso, a más tardar dentro delos 8 días hábiles a partir de la comunicación y requerimiento escrita del supervisor del contrato.
15. Evitar dilaciones para la ejecución del contrato.
16. Constituir las garantías exigidas y presentarlas a **la Subred** para su aprobación en el términoseñalado en el contrato.
17. Responder las solicitudes efectuadas por **la Subred** a más tardar dentro de los dos (2) díassiguientes al recibo de la solicitud.
18. Abstenerse de usar el nombre de **la Subred** sin la previa autorización escrita de esta.

4.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente en desarrollo del objeto del proceso se obliga con SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E, a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Entregar e instalar LOS BIENES objeto de esta contratación del cada una de las sedes objeto del presente proceso, de la subred integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E., garantizando su calidad y correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones de los anexos técnicos y sujeto a verificación física y funcionalpor parte de la Subred.
2. Garantizar que LOS BIENES entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen.
3. Realizar todos los trámites de importación, nacionalización y acondicionamiento de los BIENES en caso de requerirse, EL CONTRATISTA deberá asumir todos los costos que estos generen.
4. Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la gerencia de la subred y el personal de la unidad que se designe para ello, dentrodel plazo contemplado.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato designado por la SUBRED y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, por uno de iguales

o mejores características técnicas, en un término de ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación, sin quese afecte en ningún momento la continuidad del servicio.

6. Capacitar y/o entrenar al personal de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente contrato en los casos en los que hubiere y cuando el BIEN lo requiera, además brindarálas actualizaciones del ámbito científico a las que hubiere lugar de acuerdo con las necesidades yrequerimiento de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. sin que ello genere un costo adicional.
7. Presentar para la recepción técnica de LOS BIENES, con la factura y/o anexo documento con la descripción del producto, su registro sanitario INVIMA y demás documentación mencionada en elanexo técnico.
8. Entregar certificación que los BIENES entregados no tienen vigente ningún tipo de alerta sanitariao suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales, la cual deberá estar debidamente firmada por el representante legal de la firma adjudicataria.
9. Entregar certificación debidamente firmada por el representante legal de la firma adjudicataria, elcumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, el cual permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, por lo cual la subred(es) podrán solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados, manifiestos y cualquier otro documento de ser necesario, quepermita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionendispositivos médicos para uso humano de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.
11. Responder en sitio en un plazo máximo de cinco (5) horas siguientes la recepción de la solicitud realizada por el supervisor vía correo electrónico o de forma escrita, en caso de presentarse algúnimprevisto, sin costo adicional para la subred.
12. Garantizar disponibilidad permanente para atención de solicitudes en horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y fines de semana y festivos con disponibilidad telefónica, de acuerdo con la solicitud que realice el supervisor.
13. Garantizar que en cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contratosean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato,garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
14. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
15. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020
16. Las demás garantías asignadas inherentes al objeto contractual detalladas en el numeral 6.7 del presente documento, así como también obligaciones detalladas en los anexos técnicos (mobiliarioy equipo biomédico).
17. El contratista ejecutor del contrato de compraventa deberá Incorporar las Directrices

Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) y acatar las todas normas y documentos de desempeño establecidos por dicha entidad.

18. El proponente deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable, frente a los siguientes estándares: 1) Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; 2: Trabajo y condiciones laborales; 3) Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; 4) Salud y seguridad de la comunidad; 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales; 7: Pueblos Indígenas; 8: Patrimonio cultural.

19. El proponente deberá dar cumplimiento en el sentido de adelantar acciones de prevención en la ejecución del contrato a celebrar, para que no se presenten conductas que atenten o promuevanla violencia de género, incluyendo acoso sexual; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los empleados, contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados, de acuerdoa la normatividad aplicable.

20. El proponente deberá implementar acciones de prevención en la ejecución del contrato, para que no se presenten situaciones de trabajo infantil, trabajo forzoso; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los a los empleados, contratistas y/ointeresados, realizando el seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.

4.1.4. Obligaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

1. Ejercer la Supervisión del Contrato.
2. Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los elementos.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento deeste.
4. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusularelativa al valor y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuadodesarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Las demás contempladas en la legislación vigente y en los Manuales de Contratación de LaSubred Integrada de Servicios de Salud SUR OCCIDENTE E.S.E.

4.2 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo establecido para el contrato será de **CUATRO (04) MESES** detallados de la siguiente manera:

1- Los tres (03) meses iniciales se realizará el recibo y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicosy mobiliario en las sedes objeto del presente proceso de la Subred Sur Occidente E.S.E.
2- En el último mes, se realizarán las capacitaciones de conformidad a lo establecido en el anexo técnico de los elementos contenidos en el presente proceso.

COMPONENTE	PLAZO
Recibo y puesta en funcionamiento	3 MESES
Capacitaciones	1 MES

PLAZO TOTAL	4 MESES

4.3 VALOR RECOMENDADO PARA LA CONTRATACIÓN

La recomendación a efectuar por la EGAT se realizará a Subred Integrada de Servicios de Salud SUR OCCIDENTE E.S.E. indicando el oferente que cumple con los requisitos habilitantes propuestos y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación de los factores ponderables atendiendo a la disponibilidad presupuestal del proceso de Convocatoria abierta, a fin de efectuar la contratación respectiva previa verificación y aprobación de la citada recomendación por parte de los comités de contratación respectivos.

En caso de que Subred Integrada de Servicios de Salud SUR OCCIDENTE E.S.E, decida no acoger la recomendación de adjudicación o declaratoria de fallida realizada por la EGAT, se deberá emitir por parte de Subred Integrada de Servicios de Salud SUR OCCIDENTE E.S.E acto administrativo que fundamente su decisión debidamente motivada y con aprensión de las consecuencias jurídicas y legales que pueda incurrir esta por apartarse de la recomendación y por eldesarrollo del proceso contractual. Exonerando de responsabilidad a la EGAT por el desarrollo del proceso.

Para determinar la recomendación del valor del contrato resultante, se tendrán en cuenta los preciosofertados y las cantidades requeridas, siempre y cuando éste no supere el valor del presupuesto oficial del proceso.

4.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto de Subred Integrada de Servicios de Salud SUR OCCIDENTE E.S.E; quién ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y la normatividad relacionada vigente.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los equipos biomédicos, mobiliario y demás elementos requeridos en el presente proceso será en la ciudad de Bogotá, D.C, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, de acuerdocon los requerimientos de los Supervisores de Contrato y lo previsto en el anexo técnico**.**

Los costos de traslado, instalación y puesta en funcionamiento hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad derequerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estoscambios generen.

4.6. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. cancelará el cien por ciento (100%) del valor delcontrato de cada lote, previa la suscripción por parte del Supervisor del acta de recibo a satisfacción totalde los bienes y servicios, presentación de la factura, constancia de certificados de

entrega del (de los) equipo(s) en perfectas condiciones y operando correctamente en cada área de servicio de la ESE, certificación o copia del pago, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago se efectuará una vez recibidos a satisfacción de los bienes de cada lote, por parte de la Subred Integrada de Prestación de Servicio de Salud del Distrito Capital y una vez entregados, instalados y puestos en funcionamiento en los puntos indicados por la Supervisión y previa a la presentación de toda la documentación requerida. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Esta demora no dará lugar a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

4.7. TIPO DE CONTRATO.

Compraventa

4.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas del presente proceso son todas aquellas contenidas en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral de los estudios previos y de las reglas de participación del presente proceso de selección el cual será acatado en todos sus apartes por el contratista.

4.9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación de los contratos deberá constituir las garantías dentro del término establecido en la Invitación, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

COSTOS DE TRANSACCION	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	**Cumplimiento del Contrato:** 20% del Valor del contrato. Por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá estar vigentehasta la liquidación del contrato. **Calidad del Servicio:** 20% del valor del contrato. Porel plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta laliquidación del contrato. **Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones:** 5% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** 20% del valor del contrato. Con una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de los elementos.

NOTA:

1. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar las condiciones solicitadas en el proceso, dichas garantías deberán modificarse.
2. Las garantías deberán constituirse a favor de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, NIT 900.959.048-4
3. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
4. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
5. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeraly serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones quese impongan.

5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La EGAT concederá trato nacional en los siguientes casos: *"(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales (b) a los bienes y servicios provenientes de Estadoscon los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacionalhaya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, conbase en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación públicade dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andinade Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia"*

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PPTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	SI	SI	SI
	Mexico	NO	NO	N/A	N/A	N/A
	Peru	SI	SI	N/A	NO	NO
Canada		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triangulo del SUR OCCIDENTE	El salvador	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea : Reino Unido e Irlanda delSUR OCCIDENTE		SI	SI	NO	SI	SI
Israel		SI	NO	NO	SI	NO
439/1998 CAN		SI	NO	N/A	NO	SI

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL EGAT

Elaboró:

Cherlys Villarreal Dominguez profesional Jurídico EGAT

Diego Alexander Velásquez Clavijo. Profesional líder de proyecto. Sara Stephania Delgado Cristancho Profesional apoyo de proyectos.

Shirleny Azuero Aguilar. Profesional Apoyo Financiero

Revisó: DANIEL ENRIQUE WILCHES AROCA - Coordinadora de Grupo de Procesos de Contratación

ANEXO: ANEXO TÉCNICO DOTACIÓN EQUIPO BIOMEDICOS. No 1A

(Consultar documento Anexo)

ANEXO: ANEXO TÉCNICO DOTACIÓN MOBILIARIO. No 1B
ANEXO: . ANALISIS DEL SECTOR No 2
ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO No 3
ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS No. 4
FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE
FORMATO DE ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA POR LOTE
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PONDERABLE)